**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

## 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS es un establecimiento público adscrito al Gobierno de Caldas, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independientede acuerdo a los estatutos el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, para realizar una contratación de mínima cuantía.

En su calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia del Municipio de Manizales-Caldas, código OACI SKMZ y IATA MZL, tiene a su cargo la operación, explotación comercial, mantenimiento y expansión del mismo; por lo cual debe garantizar el correcto funcionamiento y operación, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional que regula la operación de aeropuertos.

De conformidad con la resolución 573-2001 del 23 de noviembre del 2001 emitida por Corpocaldas por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del aeropuerto La Nubia, se establece como actividad para dar cumplimiento a sus obligaciones respecto a los impactos generados sobre el componente aire, realizar semestralmente la medición de ruido ambiental en las instalaciones del aeropuerto, las cuales tienen como finalidad realizar un monitoreo de los decibeles de ruido y con base a ello hacer un control de los impactos que se generen en las zonas aledañas.

El Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Ambiente, establece el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos; se regulan el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, el régimen de sanciones por la comisión de infracciones y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

Desde el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, la ley 1562 de 2012 y las normas asociadas a la prevención de accidentes ocupacionales y enfermedad laboral, y teniendo presente que el sistema de gestión está dirigido a Empleados, Contratistas, visitantes y demás grupos de Interés, se hace necesario extender la medición de ruido desde los funcionarios hasta la comunidad alrededor de la Unidad de Negocios Aeropuerto la Nubia efectuando un estudio ambiental promedio con instrumentos que determinen el nivel de presión sonora y la frecuencia.

Al respecto la resolución 2400 de 1979: Capítulo IV: ruidos y vibraciones Articulo 88: Establece que en todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para ampliar sistemas que puedan reducirlos o amortiguarlos. El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, será de 85 dB de presión sonora, medidos en la zona en la que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza, esta medición será independiente de la frecuencia (ciclos pro segundo o hertz)

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

La Resolución 2400 de 1979 Artículo 89: Indica en donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, será necesario efectuar un estudio ambiental promedio con instrumentos que determinen el nivel de presión sonora y la frecuencia. De acuerdo con las mediciones efectuadas el 09 de Agosto de 2021 se encontró que en las áreas de inspección de Rampa y parqueadero se suscriben picos de 124 y 126dB.

En este orden de ideas la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, establece que los resultados obtenidos en las mediciones de ruido ambiental deben ser utilizados para realizar el diagnóstico del ambiente por ruido. Los resultados se llevan a mapas de ruido los cuales permiten visualizar la realidad en lo que concierne a ruido ambiental, identificar zonas críticas y posibles contaminadoras por emisión de ruido, entre otros. Las mediciones de ruido ambiental se efectúan de acuerdo con el procedimiento estipulado en los Capítulos II, III y IV del Anexo 3, de la mencionada Resolución.

En su artículo 13 la resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial establece que los aeropuertos son considerados como sectores industriales y el ruido debe ser evaluado según lo estipulado en la presente resolución para este tipo de sectores.

Resolución 8321 de 1983- Artículo 44: por su parte Indica que para medir los niveles de presión sonora que se establecen en el Artículo 41 de esta resolución, se deberán usar equipos medidores que cumplan con las normas específicas establecidas y efectuarse la lectura en respuesta lenta con filtro de ponderación A.

Resolución 8321 de 1983 - Artículo 46: Los valores límites permisibles que se mencionan en los Artículos 41 y 45 de esta resolución, se emplearán como guías preventivas para el control de los riesgos de exposición al ruido y no se podrán interpretar como límites precisos o absolutos que separen las condiciones seguras de las peligrosas.

Desde la resolución 8321 de 1983 – Artículo 47: Las técnicas de medición del ruido en los sitios de trabajo deberán cumplir con los siguientes requisitos.

a. Determinar la duración y distribución de la exposición al ruido para el personal expuesto durante la jornada diaria de trabajo.
b. Permitir evaluar la exposición diaria al ruido para el personal expuesto y por ocupación.
c. Efectuar mediciones del nivel total de presión sonora en el sitio o sitios habituales de trabajo, a la altura del oído de las personas expuestas, empleando un medidor de presión sonora previamente calibrado y colocando el micrófono a una distancia no inferior a 0.50 metros del trabajador expuesto y de la persona que toma las mediciones.
d. Cuando el nivel total de presión sonora sea próximo o superior a 90dB) A) se debe efectuar un análisis de frecuencia, utilizando un analizador de bandas de octavas o conseguir una apreciación de la frecuencia predominante del ruido, tomando mediciones con los filtros de ponderación A, B, C.
e. El equipo empleado para las mediciones de ruido se debe encontrar calibrado tanto eléctrica como acústicamente y en adecuadas condiciones de funcionamiento.
f. Efectuar mediciones del nivel sonoro total de fondo.
g. Permitir conocer el grado de eficiencia de los sistemas existentes de control ambiental del ruido, para lo cual se requieren mediciones del nivel total de presión sonora y análisis de las frecuencias con y sin el funcionamiento del control de referencia.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, bajo la coordinación e instrucciones que le imparta INFICALDAS. Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS

**CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismos, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

**OBJETO:** Realizar el estudio de ruido ambiental en el Aeropuerto La Nubia de conformidad con la normatividad vigente y verificar el cumplimiento de la norma ambiental proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ALCANCE**: Realizar la medición y monitoreo de ruido ambiental en las instalaciones del aeropuerto la Nubia y su zona aledaña, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 573 de 2001 de Corpocaldas por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del aeropuerto La Nubia y constatar el cumplimiento de la norma ambiental resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las mediciones de ruido ambiental se efectúan de acuerdo con el procedimiento estipulado en los Capítulos II, III y IV del Anexo 3, de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo Territorial.

**IDENTIFICACION DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS:**

Conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

| CONCEPTO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Contaminación auditiva | 77131600 |
| Cartografía | 81151600 |

**CDP:** 395 del 22 de noviembre de 2021, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** De acuerdo con el presupuesto aprobado en la entidad para la presente vigencia y a cotizaciones realizadas en el mercado, y a valores históricos de procesos anteriores en la entidad, estima como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILN TRESCIENTOS PESOS MCTE ($5.200.300.00).** incluidos impuestos con cargo al presupuesto vigencia 2021.

**PLAZO DE ENTREGA:** Veinte (20) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2021 desde la suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** Contra entrega previo informe de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, y presentación de la factura respectiva.

**LUGAR DE ENTREGA:** Sede central Inficaldas, calle 21 No. 23-22 Edificio Seguros Atlas – Manizales, Caldas

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
2. Realizar las mediciones de ruido ambiental en un total de 20 puntos, en horario diurno, durante día hábil y no hábil, según la metodología de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo Territorial, al interior de las instalaciones del Aeropuerto la Nubia y sus zonas aledañas.
3. Entrega de un informe técnico del estudio del ruido ambiental en el Aeropuerto la Nubia y sus zonas aledañas.
4. Entrega de un mapa de Isófonas del estudio del ruido ambiental en el Aeropuerto la Nubia y sus zonas aledañas.
5. Utilización de Anemómetro, GPS, sonómetro, Calibrador acústico, trípode y equipos necesarios para el estudio del ruido ambiental con certificados de Calibración.
6. Entrega de la acreditación del laboratorio o empresa por parte del IDEAM
7. Presentar todos los informes, certificaciones, mapas, etc. Del estudio de ruido ambiental en medio magnético y físico.
8. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
9. Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

10. El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

## 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $25.438.728 hasta $254.387.280.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía**.

**INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INFI-CALDAS por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato imputables al CONTRATISTA.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto para la contratación, dentro del análisis Económico el Instituto de Financiamiento promoción y desarrollo de Caldas – Inficaldas solicito cotizaciones mediante correo electrónico para el estudio de ruido ambiental en el Aeropuerto La Nubia de conformidad con la normatividad vigente y verificar el cumplimiento de la norma ambiental proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a diferentes entes y personas Naturales como lo son:

- Emprodesa, mediante correo electrónico el día 05 de noviembre de 2021.
- Gestión y medioambiente, mediante correo electrónico el día 05 de noviembre de 2021.
- Ser Ambiente, Servicios De Ingeniería Ambiental, mediante correo electrónico el día 12 de noviembre de 2021

De los cuales solo se obtuvo respuesta de gestión y medioambiente S.A.S., mediante correo electrónico el día 08 de noviembre de 2021, por un valor de $ 5.200.300 pesos IVA e impuestos incluidos.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

De acuerdo con el estudio de mercado, las cotizaciones remitidas por los prestadores de este servicio y a valores históricos de procesos anteriores en la entidad se considera que el estudio de ruido ambiental en el Aeropuerto La Nubia de conformidad con la normatividad vigente y verificar el cumplimiento de la norma ambiental proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tienen un costo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILN TRESCIENTOS PESOS MCTE ($5.200.300.00).** incluidos impuestos.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El instituto de financiamiento y promoción de Caldas –INFICALDAS- en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de Diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de los estudios y diseños debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

### A. ANALISIS DEL MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el Conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

| SECTORES ECONOMICOS | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería |
| | | Sector Construcción |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector electrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Sector Transportes |
| | | Sector comunicaciones |
| | | Sector comercio, restaurante y hoteles |
| | | Sector Financiero |

El tercer sector es el sector de los servicios, se caracteriza porque su producción normalmente es un intangible; son todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que el sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, constituye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

## B. ANALISIS DE LA OFERTA

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de

apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales que hacen referencia a estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas

de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Normalmente la forma de pago de los contratos de consultoría se acuerda de dos (2) formas: un porcentaje de los costos directos e indirectos o un precio global. Ello sin perjuicio de que las partes pacten un sistema de pago diferente en ejercicio de la autonomía de la voluntad. Es importante resaltar que el futuro consultor debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la categoría de consultor. Por regla general, el contrato de consultoría es de ejecución sucesiva, por lo cual es objeto de liquidación.

El Sector Servicios reviste una gran importancia para la economía en general, pues es un eslabón o cadena intermediaria entre los demás sectores, es decir que genera valores agregados e insumos para la producción de los demás sectores de la economía.

A pesar de esta importancia, resultan pocos los estudios dedicados a este sector y sus estadísticas también resultan insuficientes, debido principalmente a la heterogeneidad de actividades que lo conforman, lo que conlleva a su vez a una dificultad en su medición.

No obstante, es un sector muy dinámico e intensivo en la utilización de mano de obra tanto calificada como poco calificada, por lo que se convierte en un sector muy importante en la generación de empleo.

Para el caso del presente Concurso de Méritos, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, así las cosas se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva de los aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

Se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere.

En un marco de referencia como este, la consultoría empresarial y gubernamental de calidad desempeña un papel crucial en la evolución competitiva del país. Las investigaciones desarrolladas por universidades como Georgia Tech y Notre Dame sugieren sólidos indicios acerca de los efectos positivos directos e indirectos (spillovers), sobre la industria y el Estado, generados por un

sector sólido que integran la empresa, el gobierno y la academia, a través del desarrollo de consultorías sustentadas en ciencia aplicada y que funge como una división tercerizada de investigación, mejoramiento y desarrollo adjunta al sector productivo. Para nadie es un secreto que la evolución del aparato público en países como Colombia está explicada, en buena medida, por el desarrollo de consultoría de calidad.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

Si se considera el hecho de que el gobierno procede con un enfoque cortoplacista, tiene un énfasis eminentemente operativo, y que no tiene la capacidad para focalizar sus recursos humanos y técnicos en procesos de investigación y evolución sostenidos; se puede concluir que sin consultoría no sería posible el mejoramiento del aparato gubernamental.

Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país. De acuerdo con cifras reportadas por el Observatorio Laboral, en el último decenio se han entregado más títulos de maestría y doctorado que en los 50 años previos y buena parte de estos posgraduados trabaja actualmente en firmas de consultoría y centros de investigación.

En el plano internacional, la consultoría es considerada un negocio de grandes cifras; nos referimos a un negocio en el que las 4 firmas más grandes del mercado (The Big 4: Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PwC) reportan ingresos anuales cercanos al billón de dólares y en el que compiten firmas que muestran procesos de crecimiento interesantes, como el de TATA Consultancy, que en el 2012 reportó un aumento en las utilidades de 14,8 por ciento y logró superar la barrera de facturación de los 10.000 millones de dólares.

No obstante, lo dicho, el sector de la consultoría en Colombia está muy lejos del nivel de desarrollo requerido por un país catalogado por Kennedy Consulting Research and Advisory como el cuarto mercado más importante de la región, por delante de Argentina, con un prospecto de crecimiento de cientos de millones de dólares.

En la oferta de consultoría colombiana predominan las micro y pequeñas empresas; se trata de un escenario liderado por The Big 4 en el marco de una participación de mercado que no supera el 30 por ciento; el 70 por ciento restante está distribuido en un número de firmas, centros de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. En esencia, se trata de un mercado altamente atomizado, dominado por la consultoría jurídica, en el que, salvo contadas excepciones, la internacionalización y el crecimiento empresarial son prácticas poco comunes.

Aunque la oferta colombiana es competitiva en el escenario de los países de la región y de Centroamérica, estas oportunidades permanecen inexploradas debido a que los altos costos de incursionar en esos mercados resultan infranqueables para muchas firmas interesadas en exportar sus servicios.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones, es crucial que el país caracterice a la consultoría como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios.

Sin embargo, el primer elemento en el que debe trabajarse es en la organización de las firmas consultoras mediante la conformación de una agremiación que respalde de manera decidida esta iniciativa. Los beneficios económicos y sociales de esta medida serán notables, sin duda acelerarán el proceso de evolución productiva del país, y mejorarán la eficiencia y eficacia del gobierno en todas sus dimensiones.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

La pericia básica y el arte del consultor estriban no sólo en dar el consejo correcto, sino en darlo de manera adecuada, a la persona debida y en el momento oportuno. El arte del consultor consiste principalmente en "que se hagan las cosas cuando no se está a cargo". El cliente, a su vez, ha de aprender a solicitar y utilizar hábilmente los consejos del consultor y evitar cualquier malentendido sobre la distribución de responsabilidades.

Es sabido que la consultoría juega un papel muy importante en el ámbito de la competitividad, eficiencia y eficacia empresarial, por ello mucho se ha escrito y discutido acerca de este, sin embargo, es importante abordar el tema a partir del interés que estriba en conocer la realidad de este mercado, de una forma más cercana.

La principal pretensión apunta a caracterizar la oferta y la demanda de la consultoría, tomando como referencia las principales ciudades del país, las cuales son representativas para identificar el panorama Nacional de esta profesión.

Existen CUATRO RAZONES GENÉRICAS PARA RECURRIR A LOS CONSULTORES EN COLOMBIA:

1. Independencia técnica
2. Independencia financiera
3. Independencia administrativa
4. Independencia política

De otra parte, la Consultoría también se toma como un como servicio Comercial. Hay situaciones en que nadie puede servir de ayuda. Y aunque la ayuda sea posible, sería poco realista e injusto esperar que los consultores hagan milagros. No se ha de esperar nunca que el consultor alivie al cliente de la carga del problema. La presencia e intervención del consultor puede aportar considerable ayuda a un cliente en dificultad, pero no lo liberará de la responsabilidad inherente a la dirección de la adopción de decisiones y sus consecuencias.

Requisitos legales para ser consultor en Colombia. La única regulación son los requisitos para la cualificación de auditores que podemos encontrar en Normas del tipo ISO 19011.

De acuerdo a estudios de factibilidad de la consultoría en Colombia se ha concluido que: En Colombia existen 10.397 firmas consultoras, orientadas en 16 especialidades: las firmas de Abogados y Jurídicos con un 48%, Consultores Generalistas 12%, Contabilidad, Tributación y Revisoría Fiscal 10%, Sistemas de Información y Comunicación 10%, entre otras disciplinas Según la investigación, el 95% de las firmas consultoras son micros y el 5% restante corresponde a pequeñas y medianas empresas. Las principales debilidades identificadas en este estudio es la poca credibilidad que tiene la consultoría colombiana, exceptuando a algunas firmas consultoras, entre las que se encuentran el Centro Nacional de Productividad en Cali, Fundes en Bogotá, y las

áreas internas de Universidades como ICESI en Cali, EAFIT en Medellín, y la Universidad del Rosario en Bogotá (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, 2006). ASPECTOS METODOLOGÍCOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS OBJETIVO GENERAL.

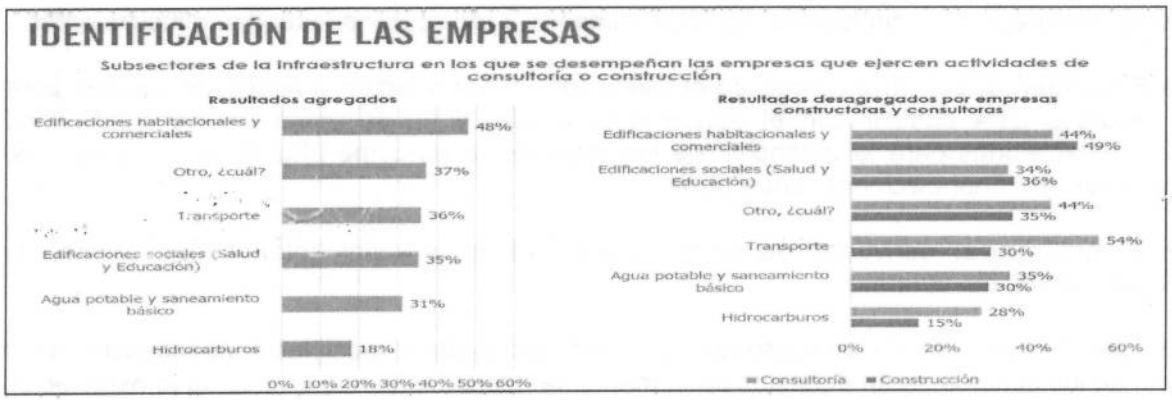
**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

Dentro de los servicios sociales comunales está definida la actividad de Consultoría y que se requiere según el ordenamiento legal a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI, en la última encuesta de percepción sectorial de 2017 quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Al 2017 de las empresas encuestadas el 22% se dedica a la actividad de consultoría, siendo como se muestra a continuación los porcentajes más representativos de los subsectores

Fuente:http://www.infraestructura.org.co/2017/20180223_RESULTADOS_ENCUESTA_PERCEPCION_SECTORIAL_2017.pdf

**ANALISIS DE LA DEMANDA**




De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han estudiado las condiciones en las cuales INFICALDAS ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración las adquisiciones efectuadas por este instituto en oportunidades anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación del sector con personas naturales y jurídicas que en desarrollo de su objeto social puedan desarrollar esta clase de actividades.

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

7. **PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2021.

8. **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

**RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, la invitación publica.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

**Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la matriz de riesgos teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

INFICALDAS

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

# ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno / Externo | Ejecución | Operacional | Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes. | Retrasos en la entrega del diagnostico | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal / Contratista | Hacer seguimiento continuo a la ejecución del contrato y fortalecer la gestión social de tal forma que se permita el ingreso a la zona | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Contratista | Inicio de consultoria | Terminación de la consultoria | Seguimiento al cronograma de ejecución | semanal |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Cuando se depende de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la entrega del diagnostico | 3 | 3 | 6 | Bajo | Entidad Estatal / Contratista | Planeación, revisión, ajuste, seguimiento y comunicación en la fase precontractual y contractual de forma adecuada | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Contratista | Inicio de consultoria | Terminación de consultoria | Personal: Dirección técnica o Coordinación y Supervisor de la zona - Fecha de Iniciación y terminación: desde el momento de concepción del proyecto hasta su terminación. Monitoreo y revisión: Se deberán coordinar las actividades que confluyan en la zona del proyecto con el fin de priorizar y realizar seguimientos para desembolsos y permisos según sea el caso. | semanal |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Es el hecho de que una de las partes de un contrato no pueda obtener la liquidez necesaria para asumir sus obligaciones a pesar de disponer de los activos, que no pueden vencer con la suficiente rapidez y el precio adecuado y la voluntad de hacerlo | Atrasos en la ejecución del proyecto | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | La entidad debe buscar un contratista con un indice de liquidez alto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Contratista | Inicio de consultoria | Terminación de consultoria | En la estructuración de los pliegos o invitación a condiciones y el seguimiento financiero durante la ejecución. | semanal |

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Interno / Externo | Selección / Ejecución | Regulatorio | Esta asociado a los diferentes aspectos que pueda afectar la ejecución del proyecto por cambio en la normatividad en cada una de las áreas asociadas a la misma a nivel técnico o a nivel tributario | Controversias legales | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal / Contratista | Mitigación mediante el conocimiento previo de normas regulatorias y, de las posibles modificaciones normativas que se puedan implementar por el Congreso o por el Gobierno nacional. | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Contratista | Inicio de consultoria | Terminación de consultoria | Personal: Dirección técnica o Coordinación, Supervisor e Interventor - Fecha de Iniciación y terminación: desde la planeación y desde la detección de l riesgo. Monitoreo y revisión: consultar la norma que rige el tema. | semanal |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | No presentación de ofertas | Declaratoria desierta el proceso | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad estatal | Se hará la respectiva difusión del proceso, no se contabilizará el día de la publicación del proceso en el SECOP para ampliar la publicidad | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Inicio de consultoria | Terminación de consultoria | Personal: Dirección técnica o Coordinación, Supervisor e Interventor - Fecha de Iniciación y terminación: desde la planeación y desde la detección de l riesgo. | semanal |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega incompleta del producto y/o servicio o mala calidad de los mismos | Insatisfacción de la necesidad de las oficinas | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal / Contratista | De acuerdo con la forma de pago, solo se realizará el pago una vez cumplido el objeto contractual y presentación de informe del supervisor. | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Contratista | Inicio de consultoria | Terminación de consultoria | Personal: Dirección técnica o Coordinación, Supervisor e Interventor - Fecha de Iniciación y terminación: desde la planeación y desde la detección de l riesgo. | semanal |

## MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

## RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, con los siguientes amparos:

**ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.

**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales,** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término de este y treinta y seis (36) meses más.

**Responsabilidad civil extracontractual**, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y por una vigencia igual al término de este.

Los gastos que demande la participación en el proceso de invitación pública, así como los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista seleccionado.

## 9. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Realizado en Manizales a los veintidós (22) de noviembre de 2021.

**JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA**
Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González – Apoyo Profesional SPEIPI
Revisó: Laura Vanessa Murillo Lozada - Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angelica Arenas Arango – Secretaría General
Revisó: María Cristina Uribe Arango – Abogada Externa Inficaldas